El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Al contestar cite este número

Radicado No:
202155003000055111

Dosquebradas, 2021-07-06

Doctora
FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO JEDIPRO CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO
CARRERA 9 # 20 - 24 MEDRANO

- '

Requerimiento contrato 66000982021 Compras Locales

En el ejercicio de seguimiento a la ejecución del contrato No. 66000982021, a través del cual se presta el servicio CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL en el Centro Zonal Dosquebradas, de acuerdo con los soportes presentados sobre las compras locales del periodo marzo, abril mayo, se observa que la EAS no cumple con el 4% exigido en alimentos.

Con lo anterior, no se está dando cumplimiento a lo establecido en los Manuales Operativos de la modalidad Institucional y familiar versión 5 del 31 de enero de 2020, con respecto al aporte en compras locales, así:

2.3.1.8. Proceso de selección de proveedores de alimentos *"También se debe tener en cuenta que la selección debe estar mediada por la capacidad y responsabilidad que tiene la EAS en el fortalecimiento de las compras locales y por el apoyo de los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc.), de conformidad con la normativa vigente y la Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF*". (…)

Así mismo, a lo señalado en las siguientes obligaciones contractuales:

Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1 Realizar mensualmente compras locales de alimentos, dotaciones y la contratación de talento humano profesional local, como mínimo del 10% del valor ejecutado y aportado por el ICBF al contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el anexo "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales". Con el objetivo de fortalecer el proceso de compras locales en los territorios, las EAS deberán asistir de manera obligatoria a los espacios de capacitación que permitan un

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

fortalecimiento a nivel territorial. Las compras locales deben registrarse y reportase mensualmente por parte de la Entidad Administradora del Servicio, a la supervisión del contrato, haciendo uso del Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento y el reporte deben ser realizados cada mes usando para ello la hoja de cálculo del mes correspondiente, en un archivo único de Excel y deben adjuntarse a cada reporte, los soportes de las compras realizadas, en formato digital (PDF). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y adicionalmente, en el caso de alimentos, deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014 o la que haga sus veces. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el servicio contratado tenga incluido componente alimentario, el 10% establecido deberá cumplirse así: por lo menos el 4% debe ser reportado en alimentos, y el restante 6% o más, debe ser reportado en alimentos, dotaciones o talento humano profesional local"[1]

En consecuencia, para garantizar el fortalecimiento al proceso de compras locales, previniendo la afectación en la ejecución de las obligaciones contractuales suscritas, se solicita elaborar en un plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente, un plan de acción que permita dar cumplimiento al porcentaje de compras locales establecido en razón al 10% sobre el valor mensual ejecutado, del cual por lo menos el 4% deberá corresponder a la compra de alimentos dentro del territorio donde se presta el servicio, e igualmente el restante podrá reportarse en talento humano que demuestre residencia en el mismo, para lo cual, se debe anexar el certificado de vecindad de cada uno de ellos.

Atentamente,

Isabel Cardenas Gomez

ADRIANA MARIA GRISALES VALENCIA
Coordinadora Centro Zonal Dosquebradas

MARIA ISABEL CARDENAS GOMEZ
Supervisora

Proyecto: Isabel Cardenas. (06/07/2021)
Revisó: Vilma Cano Raigoza – Abogada Seguimiento a la ejecución contractual GAT

Copia contrato:66000982021

[1] *Subrayado fuera de texto*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**